

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-005-PE

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS

ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la norma Constitucional determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro del objeto y ámbito, "determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría(..)";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el artículo 197 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública: dice:

“Proveedor único.- Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos:

1. Tengan un proveedor único;
2. Desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante; y,
3. Para la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio”.

QUE, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 54 de su Reglamento General, en que se establece la obligatoriedad de certificar la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones del contrato, consta la **certificación presupuestaria N° 000128** de fecha 12 de junio de 2025 suscrito por el Director Financiero, por un monto de **2,500.00 USD (dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)**, misma que aplica al programa y partida **No. A23.24.036.042.2025.730701.000.003**, denominada: **DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS;** emitida para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA GLOBAL GAD POR EL PERIODO DE 1 AÑO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.

Que, los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del Capítulo I del Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, prescriben que se debe identificar la necesidad de contratación a través de un informe que analice el beneficio, eficiencia o efectividad y considere la propia necesidad y la capacidad instalada institucional; además, el cuarto inciso de la Norma de Control Interno 406-02, dispone que las compras deben realizarse cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente; lo que concuerda con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento en referencia; al respecto, para esta contratación se cumple estos presupuestos en el Informe de Necesidad de la Contratación cuyo objeto es: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA GLOBAL GAD POR EL PERIODO DE 1 AÑO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”** de 07 de mayo de 2025, suscrito por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, delegado de la Máxima Autoridad.

Que, los artículos 48, 51, 53 de su Reglamento General, el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo del cantón Pablo Sexto, aprobó la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA GLOBAL GAD POR EL PERIODO DE 1 AÑO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, mismo que contiene: antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, presupuesto referencial, forma y condiciones de pago, vigencia de la oferta, multas, obligaciones de las partes, garantías, administración del contrato, parámetros de evaluación, entre otros;

Que, Consta los Pliegos del Procedimiento Especial con **CÓDIGO DE PROCESO: No. RE-PU-GADMPS-2025-00001**, cuyo objeto de

contratación es: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA GLOBAL GAD POR EL PERIODO DE 1 AÑO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, suscrito por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo; Delegado de la Máxima Autoridad.

Que, con **Memorando GADMPS-ALCD-2025-0636-M-GD**, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por el Lcdo. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui, Alcalde subrogante, solicita al Dr. Damián Fernando Lafebre Jara, Procurador Síndico elabore la resolución administrativa de aprobación de Pliegos e inicio del proceso de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA GLOBAL GAD POR EL PERIODO DE 1 AÑO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**

Que, con **Memorando GADMPS-COMP-2025-0481-M-GD**, de fecha 2 de julio de 2025, suscrito por el Lcdo. Oswaldo Poma Guailas, Administrador del Portal de Compras Públicas, en la parte pertinente dice: En atención a lo dispuesto me permito, informar que no se publicó el proceso en el Sistema de Compras Públicas, como estaba planificado en el cronograma del pliego, por existir actualizaciones en el pliego, por esta razón solicito se proceda con el trámite pertinente para continuar con el proceso.

Que, con las correcciones realizadas se deja sin efecto la resolución **RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-005-PE**, de fecha 01 de julio de 2025.

En ejercicio de las atribuciones establecidas el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el pliego que contiene el cronograma del **RÉGIMEN**

ESPECIAL ESPECIAL signado con el **CÓDIGO DEL PROCESO: RE-PU-GADMPS-2025-00001**, que tiene por objeto la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA GLOBAL GAD POR EL PERIODO DE 1 AÑO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**

Artículo 2.- Autorizar el inicio del **REGIMEN ESPECIAL** con el **CÓDIGO DEL PROCESO: RE-PU-GADMPS-2025-00001**, que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA GLOBAL GAD POR EL PERIODO DE 1 AÑO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER la Invitación al proveedor **SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELLECTUS SYSTEM CIA. LTDA. con RUC: 1792393795001**; para que presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación antes citado, según las especificaciones técnicas y el pliego del mismo.

Artículo 3.- DESIGNO al servidor público **Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas**, de la Dirección Administrativa, como delegado de la máxima autoridad para que lleve adelante la etapa precontractual del PROCEDIMIENTO ESPECIAL signado con el **CODIGO DE PROCESO: RE-PU-GADMPS-2025-00001**, cuyo objeto de contratación es: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA GLOBAL GAD POR EL PERIODO DE 1 AÑO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa Aplicable a quien se le notificara por el Sistema Documental Edoc-Manager.

Artículo 4.- Encargar al **Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guailas**,

Administración del Portal de Compras Públicas o quien haga sus veces la publicación de la presente Resolución, Pliego y demás documentos relevantes del proceso, así como los que se generen posteriormente, en el portal institucional (Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE) del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De igual manera el **Ing. Miguel González**, Técnico de Sistemas, publicará la presente resolución en el Portal web institucional quien será notificado por medio del Sistema de Gestión Documental “e.Doc Manager”.

ART. 5.- DE LAS NOTIFICACIONE a los servidores involucrados, serán notificados con el contenido de la presente Resolución, a través de la **Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa**, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 02 días del mes de julio del año 2025.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.-

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Dr. Damián Fernando Lafebre Jara PROCURADOR SÍNDICO
----------------	--